

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 453

24 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Rivera Schatz (Por Petición)*

Referido a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña transferir, en carácter de préstamo, la colección arqueológica denominada “Piedras del Padre Nazario”, al Museo de Arqueología, Historia y Epigrafía del municipio de Guayanilla, para su exhibición y el disfrute de todos los visitantes del museo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1880, una anciana de origen indígena, en su lecho de muerte, contó al padre José María Nazario y Cancel un dato que se había transmitido de generación en generación a través de su familia. El entonces párroco del pueblo de Guayanilla y aficionado a la historia y la arqueología, se dirigió al lugar donde estaba guardada la “biblioteca de Agüeybaná” y encontró una colección de 800 piedras con trazos muy peculiares.

Armado con su bagaje en el estudio de ciencias antiguas a través de su formación clerical en la Universidad de Salamanca, el padre Nazario, concluyó que las piedras contenían una escritura conocida como hebreo-caldaica, lo cual podía vincularlas con las 10 tribus perdidas de Israel. El padre Nazario entonces infirió que algunas ramificaciones de esas tribus llegaron a Puerto Rico y sostuvieron contacto con los indígenas de la Isla.

En tiempos recientes, el Dr. Reniel Rodríguez, arqueólogo puertorriqueño, ha dedicado sobre siete años a la investigación y continuación incansable del legado de padre Nazario para comprobar la autenticidad de estas piedras. Como parte de sus esfuerzos, recientemente transportó las piedras a un laboratorio en Israel, donde fueron analizadas por la arqueóloga y especialista en análisis de alta magnificación de objetos de piedra, Iris Groman-Yaroslavsky. Esta comprobó que las mismas son auténticas y que estuvieron expuestas a los elementos naturales por un largo tiempo, evidenciando así su antigüedad precolombina. Asimismo, los científicos de Israel concluyeron que las marcas fueron hechas con una roca que solían utilizar los nativos de la isla de Puerto Rico, por lo que se presume que se originaron aquí.

Posteriormente, el Dr. Rodríguez trajo a la Isla al epigrafista Christopher Rollston, del Departamento de Lenguas y Civilizaciones Clásicas y del Cercano Oriente de la Universidad George Washington, quien se especializa en escrituras antiguas del Mediterráneo, como fenicio y hebreo antiguo, y es perito en la detección de fraude. Tras un análisis detallado, este llegó a la conclusión de que los símbolos se hicieron en la antigüedad y no parecen ser falsificaciones hechas por el sacerdote. Asimismo, sostuvo que los símbolos parecen representar un sistema de escritura o de anotación, y que los tipos y secuencias de los símbolos parecen reflejar un nuevo sistema de escritura desconocido hasta el presente. Además, Rollston determinó que las “Piedras del Padre Nazario” exhiben algunos símbolos parecidos a los observados en sistemas como el fenicio y hebreo antiguo, pero la estructura de la escritura es diferente.

Sin duda alguna, las “Piedras del Padre Nazario” son un tesoro arqueológico para el Municipio de Guayanilla y para todo Puerto Rico. Sin embargo, actualmente las piezas de la colección que se encuentran en posesión el Instituto de Cultura Puertorriqueña, no se encuentran en exhibición al público. Por tanto, considerando el gran valor histórico y el potencial turístico que representan “Las Piedras del Padre Nazario”, esta Asamblea Legislativa entiende pertinente ordenarle al Instituto de Cultura Puertorriqueña, transferir, en carácter de préstamo, la mencionada colección arqueológica al Museo de

Arqueología, Historia y Epigrafía del municipio de Guayanilla, para su exhibición y el disfrute de todos puertorriqueños y puertorriqueñas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se ordena al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) transferir, en
2 carácter de préstamo, la colección arqueológica denominada “Piedras del Padre
3 Nazario”, al Museo de Arqueología, Historia y Epigrafía del Municipio de
4 Guayanilla, para su exhibición y el disfrute de todos los visitantes del Museo.

5 Sección 2.- La colección descrita en la Sección 1, permanecerá en exhibición
6 permanente en el Museo de Arqueología, Historia y Epigrafía del municipio de
7 Guayanilla, siempre y cuando este cumpla con las condiciones de préstamo
8 estipuladas y aceptadas por ambas partes y en las disposiciones de los Reglamentos
9 del ICP, que no sean contrarias a esta Resolución Conjunta.

10 Sección 3.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña y el municipio de Guayanilla,
11 serán responsables y deberán realizar todos los convenios, acuerdos y gestiones
12 pertinentes para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta,
13 dentro un término no mayor de noventa (90) días laborables, después de su
14 aprobación.

15 Sección 4.- Si cualquier cláusula, párrafo, artículo, sección o parte de esta
16 Resolución Conjunta fuere declarada inconstitucional o inválida por un tribunal
17 competente, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el
18 resto de la misma. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula,

- 1 párrafo, artículo, sección o parte de la misma que así hubiere sido declarada
- 2 inconstitucional o inválida.
- 3 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
- 4 de su aprobación.